15 JUN. 2012

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta N° 045/12 de fecha 07 de junio de 2012**

**RESOLUCIÓN N° 045-031/12**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS NROS. 239/11, 240/11, 242/11, 245/11, 304/11 Y 312/11, DE FECHAS 08, 16, 17 Y 27 DE JUNIO, Y 15 Y 18 DE JULIO DE 2011, RESPECTIVAMENTE, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., INDEX S.A.C.I., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. Y SCAVONE HERMANOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/11 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Memorando PR/DBS/N° 1492/12, de fecha 06 de junio de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de la cantidad de productos establecidos en los Contratos Nros. 239/11, 240/11, 242/11, 245/11, 304/11 y 312/11, suscritos con las firmas DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA SA., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., INDEX S.A.C.I., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y SCAVONE HERMANOS S.A.", en el marco de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión, establecen taxativamente en su Cláusula N° 19, Convenio Modificatorio, cuanto sigue... "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14° y 15° de la mencionada Ley"...;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2012-000402, de fecha 08 de mayo del 2012, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la ampliación de las cantidades de productos establecidos en los contratos resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", suscrito con las firmas: DIPROAN S.R.L.,

**FDO:** DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
POR GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

**RESOLUCIÓN N° 045-031/12**

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA SA., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., INDEX S.A.C.I., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y SCAVONE HERMANOS S.A., en la que fundamentan que el requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos y así cubrir las necesidades de nuestra institución para la prestación sin interrupción de los medicamentos a los pacientes asegurados, hasta tanto se aguarde la adjudicación y entrega de los productos al Departamento de Administración de Suministros Médicos que se encuentran incluidos en el 2do Pedido de Compra de Medicamentos 2012. A la fecha, los mismos cuentan con stock crítico, se han emitido las órdenes por el total de la cantidad máxima adjudicada;

Que, por Memorándum DBS/DCO/N° 795/12, de fecha 24 de mayo de 2012, el Departamento de Contratos solicitó a la Oficina de Suministros Médicos informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS, en relación con la solicitud de ampliación presentado por el Departamento de Farmacoterapéutica;

Que, por Memorándum D.B.S./A.T./O.S.M./ N° 019/12, de fecha 24 de mayo de 2012, la Oficina de Suministros Médicos informó que lo solicitado por el Departamento de Farmacoterapéutica forma parte de la LPN 38/12, que se encuentra en trámites para llamado;

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., INDEX S.A.C.I., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y SCAVONE HERMANOS S.A., por Notas DBS/DCO N° 457, 456, 459, 458, 461, 462, todas con fecha 16 de mayo del 2012, las cuales han manifestado su consentimiento para las ampliaciones por la misma vía;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 606/12, de fecha 24 de mayo de 2012, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2012, en el Programa Anual de Contrataciones 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS";

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que dispone en su Art. 9°: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 004541/12, de fecha 06 de junio de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 2.529.900.- (Guaraníes dos millones quinientos veinte y nueve mil novecientos) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1347/12, de fecha 06 de junio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 239/11, suscrito con la firma DIPROAN S.R.L.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 004542/12, de fecha 06 de junio de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 33.480.000.- (Guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos ochenta mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1348/12, de fecha 06 de junio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 240/11, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 004533/12, de fecha 06 de junio de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 16.599.600.- (Guaraníes diez y seis millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1349/12, de fecha 06 de junio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 242/11, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 004535/12, de fecha 06 de junio de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 22.248.000.- (Guaraníes veinte y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil) y cuenta con



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CLIENTES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

**RESOLUCIÓN Nº 045-031/12**

la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1350/12, de fecha 06 de junio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 245/11, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004536/12, de fecha 06 de junio de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 51.480.000.- (Guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1351/12, de fecha 06 de junio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 304/11, suscrito con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004537/12, de fecha 06 de junio de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 2.268.000.- (Guaraníes dos millones doscientos sesenta y ocho mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1352/12, de fecha 06 de junio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 312/11, suscrito con la firma SCAVONE HERMANOS S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. Nº 47/12, de fecha 06 de junio de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de la cantidad de productos establecida en los Contratos Nros. 239/11, 240/11, 242/11, 245/11, 304/11 y 312/11, suscritos con las firmas: DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., INDEX S.A.C.I., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y SCAVONE HERMANOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos Nros. 239/11, 240/11, 242/11, 245/11, 304/11 y 312/11, de fechas 08, 16, 17 y 27 de junio y 15 y 18 de julio de 2011, respectivamente, suscritos con las firmas: DIPROAN S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.,

**FDO**: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL
DPTO. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fernando Ibáñez García
Secretario General

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 045/12 de fecha 07 de junio de 2012**

**RESOLUCIÓN N° 045-031/12**

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., INDEX S.A.C.I., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y SCAVONE HERMANOS S.A.", correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", estando a cargo de la Administradora de los Contratos la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos, conforme a los siguientes cuadros:

**DIPROAN S.R.L.**

| Prog. | Lote | Cód. | Cód. Catálogo | Principios Activos | Concent. | Forma Farmac. | Present. Solicit. | Unidad de Medida | Nombre Comercial/ Present. Ofertada/ Proc. | Cant. Máx. | Precio Unit. c/ IVA | Cant. Ampl. | Monto Total Ampliado | % IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 112 | 10.000 | 51142206 | MORFINA SULFATO | 1 mg/ml. | Inyectable | Ampolla | Unidad | DIMORF 1MG/2ML (S. PACK) CRISTALIA BRASIL | 2.700 | 4.685 | 540 | 2.529.900 | 5% |
| | | | | | | | | | | | | G. | 2.529.900 | |

Son: Guaraníes dos millones quinientos veinte y nueve mil novecientos, IVA incluido.

**DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.**

| Prog. | Lote | Cód. | Cód. Catálogo | Principios Activos | Concent. | Forma Farmac. | Present. Solicit. | Unidad de Medida | Nombre Comercial/ Present. Ofertada/ Proc. | Cant. Máx. | Precio Unitario c/ IVA | Cant. Ampl. | Monto Total Ampliado | % IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 173 | 10.466 | 51141504 | LAMOTRIGINA | 50 mg | Comprimido | Comprimido | Unidad | LAFIGIN 50 mg./ caja x 30 comp./ Chile | 54.000 | 3.100 | 10.800 | 33.480.000 | 5% |
| | | | | | | | | | | | | G. | 33.480.000 | |

Son: Guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos ochenta mil, IVA incluido.

**FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.**

| Prog. | Lote | Cód. | Cód. Catálogo | Principios Activos | Concent. | Forma Farmac. | Present. Solicit. | Unidad de Medida | Nombre Comercial/ Present. Ofertada/ Proc. | Cant. Máx. | Precio Unitario c/ IVA | Cant. Ampl. | Monto Total Ampliado | % IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 203 | 1.437 | 51111509 | IFOSFAMIDA | 1 gr | Inyectable | Frasco amp. | Unidad | 1fco/caja x 1fco.amp./Nacional | 2.700 | 30.740 | 540 | 16.599.600 | 5% |
| | | | | | | | | | | | | G. | 16.599.600 | |

Son: Guaraníes diez y seis millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos, IVA incluido.-

**INDEX S.A.C.I.**

| Prog. | Lote | Cód. | Cód. Catálogo | Principios Activos | Concent. | Forma Farmac. | Present. Solicit. | Unidad de Medida | Nombre Comercial/ Present. Ofertada/ Proc. | Cant. Máx. | Precio Unitario c/ IVA | Cant. Ampl. | Monto Total Ampliado | % IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 125 | 10.004 | 51171706 | RACECADOTRIL | 30 mg. | Polvo granulado | Polvo p/ Reconstituir | Unidad | HIDRASEC Caja x 18 sobres x 30 g. / España | 54.000 | 2.060 | 10.800 | 22.248.000 | 5% |
| | | | | | | | | | | | | G. | 22.248.000 | |

Son: Guaraníes veinte y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil, IVA incluido.-

**FDO**: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General

**RESOLUCIÓN N° 045-031/12**

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

| Lote | Item | Cod. | Cod. Catalogo | Principios Activos | Concent. | Forma Farmac. | Present. Solicit. | Unidad de Medida | Nombre Comercial/ Present. Ofertada/ Prod. | Cant. Máx. | Precio Unitario c/IVA | Cant. Ampl. | Monto Total Ampliado | % IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 143 | 1 | 9.421 | 51141630 | VENLAPAXINA | 25 mg | Comprimido | Comprimido | Unidad | NEOXACINA 25 / Blister x 10 comprimidos recubiertos/Nacional | 234.000 | 1.100 | 46.800 | 51.480.000 | 5% |
| | | | | | | | | | | | | | G. | 51.480.000 |

Son: Guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta mil, IVA incluido.-

SCAVONE HNOS. S.A.

| Lote | Item | Cod. | Cod. Catálogo | Principios Activos | Concent. | Forma Farmac. | Present. Solicit. | Unidad de Medida | Nombre Comercial/ Presenta. Ofertada/ Prod. | Cant. Máx. | Precio Unitario c/IVA | Cant. Ampl. | Monto Total Ampliado | % IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 96 | 1 | 1.229 | 51181608 | LEVOTIROXINA SÓDICA | 50 mcg | Comprimido | Comprimido | Unidad | T/50 / BLISTER ALU ALU X 10 COMP / NACIONAL | 54.000 | 210 | 10.800 | 2.268.000 | 5% |
| | | | | | | | | | | | | | G. | 2.268.000 |

Son: Guaraníes dos millones doscientos sesenta y ocho mil, IVA incluido.-

**MONTO TOTAL AMPLIADO: 128.605.500.- (Guaraníes ciento veinte y ocho millones seiscientos cinco mil quinientos), IVA Incluido.**

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Convenios Modificatorios conjuntamente con el Gerente de Salud.----------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de las pólizas de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

**FDO**: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Fernando Báez García
Secretario General